

para que en vista de los testimonios
que mensualmente se remiten
a su Señoría de lo operado en esta
querrela, y Comissario, que se le
Despachar para que ocularmente
Reconosiese esta plaga, y diligencia
que lo acreditó. Por ahora es Impo-
sible el poder subministrar
a V. S. los treinta y tres hombres
y Comissario, que Insinua, por
falta de Caudales propios, en virtud
de esta Dilla, pues los que tiene
cedidos a sus acreedores e Justicia
Como en el día 16 de los Cor. de
ciñeron seiscientos y cinquenta
de esta moneda. Sobre todo con
lo que Reuelia año. Cavallero